



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

ANA MARÍA GRACIANO MARTÍNEZ, JEFE DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2170/11 DE 5 DE MAYO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTION, PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE TERRENOS CONFORMANDO UN NUEVO SECTOR SUS.VM-CLT DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 20/13).- Conocido el dictamen de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-

1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y CLASIFICACIÓN COMO SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE TERRENOS CONFORMANDO UN NUEVO SECTOR SUS.VM-CLT DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA (EXPTE. 20/13).

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2013 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13).

I.- Se da cuenta del “Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga” (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L.

II.- El Convenio de planeamiento tiene por objeto promover una Innovación puntual del Planeamiento General de Vélez Málaga para clasificar terrenos de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable con uso característico “Terciario Singular para Centro Logístico de Transportes” con la finalidad de implantar un Centro Logístico de Transporte que se integre



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

en el proceso urbanístico global del municipio.

III.- Tras su informe por los Técnicos Municipales y la Intervención General el Borrador del Convenio fue suscrito y sometido a información pública mediante Resolución nº 6692/2013 de 17 de julio, por período de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 25-07-2013, así como publicación de edictos en el Tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Vélez.-Málaga (desde el día 19/07/13 al 13/08/13).

IV.- Transcurrido el periodo de información pública se emitió Certificado de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2013 en el cual se indica la inexistencia de alegaciones o sugerencias al expediente.

V.- Vistos por tanto los antecedentes y el Informe Jurídico sobre el procedimiento y contenido del Convenio de fecha 4 de junio de 2013, el Informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de 5 de junio de 2013 y el Informe Jurídico de fecha 13 de diciembre de 2013, propongo a esta Comisión que eleve propuesta al Pleno -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBAR el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. en fecha 17 de julio de 2013.

2º.- INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con identificación de los siguientes datos:

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.
Ámbito	Fincas Catastrales siguientes: 1. Parcela 82 del Polígono 19 2. Parcela 64 del Polígono 19 3. Parcela 81 del Polígono 19



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General



	<ol style="list-style-type: none">4. Parcela 89 del Polígono 195. Parcela 88 del Polígono 196. Parcela 87 del Polígono 197. Parcela 8106 del Polígono 198. Parcela 79 del Polígono 199. Parcela 106 del Polígono 19 <p>Del termino municipal de Vélez Málaga</p>
--	---

Objeto	Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos: <ul style="list-style-type: none">- Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías- Talleres de Servicio a la automoción- Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo)- Suministro de Carburantes y energía alternativa
--------	---

Plazo de vigencia	Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.
-------------------	--

4°.- **ADVERTIR** expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA que se manifestará en sesión plenaria, y 1 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.- **APROBAR** el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. en fecha 17 de julio de 2013.

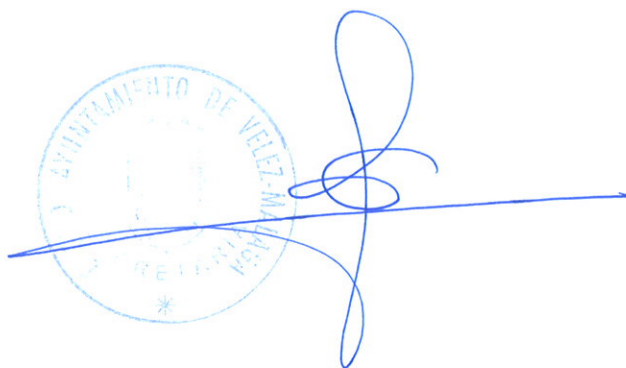
2º.- INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con identificación de los siguientes datos:

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.
Ámbito	Fincas Catastrales siguientes: 10. Parcela 82 del Polígono 19 11. Parcela 64 del Polígono 19 12. Parcela 81 del Polígono 19 13. Parcela 89 del Polígono 19 14. Parcela 88 del Polígono 19 15. Parcela 87 del Polígono 19 16. Parcela 8106 del Polígono 19 17. Parcela 79 del Polígono 19 18. Parcela 106 del Polígono 19 Del termino municipal de Vélez Málaga
Objeto	Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos: - Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías - Talleres de Servicio a la automoción - Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo)



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General



	- Suministro de Carburantes y energía alternativa
--	---

Plazo de vigencia	Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.
-------------------	--

4º.- ADVERTIR expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.”

(.....)

Finalizadas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de 21 votos a favor (13 del Grupo PP, 6 del Grupo PSOE, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 4 abstenciones (2 del Grupo Andalucista y 2 del Grupo IU-LV-CA), **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- **APROBAR el Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13) suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga y la entidad LAS LOMAS DE CAMPIÑUELA, S.L. en fecha 17 de julio de 2013.**

2º.- **INSCRIBIR Y DEPOSITAR el Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.**

3º.- **PUBLICAR el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga con identificación de los siguientes datos:**

Otorgantes	De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y de otra D. José Antonio Zamora Bautista y D. José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela S.L.
------------	--



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

Ámbito	<p>Fincas Catastrales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">19. Parcela 82 del Polígono 1920. Parcela 64 del Polígono 1921. Parcela 81 del Polígono 1922. Parcela 89 del Polígono 1923. Parcela 88 del Polígono 1924. Parcela 87 del Polígono 1925. Parcela 8106 del Polígono 1926. Parcela 79 del Polígono 1927. Parcela 106 del Polígono 19 <p>Del termino municipal de Vélez Málaga</p>
Objeto	<p>Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez Málaga con los siguientes usos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividades Logísticas con relación al Transporte de Mercancías- Talleres de Servicio a la automoción- Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo)- Suministro de Carburantes y energía alternativa
Plazo de vigencia	<p>Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.</p>



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

4º.- ADVERTIR expresamente que el convenio aprobado sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación y en ningún caso vinculará a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintisiete de diciembre de dos mil trece.

Vº Bº

EL ALCALDE

P.D. (Decreto 1321/12 de 21 de marzo,
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández



